

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 05649-R-06 ; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente indicado en el visto nota presentada por el Mg. Larry Andrade, mediante la cual solicita se le autorice el cobro de incentivos, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2006 en el nivel II;

Que mediante Nota N° 056-SI/UASJ/07 la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica San Julián eleva los actuados para su y avala la solicitud;

Que el Decreto Nacional 2427/93 establece un incentivo al personal docente de las Universidades Nacionales que participen en proyectos de investigación y cumplan funciones docentes;

Que la Resolución N° 2307/MCE/97 que aprueba el Manual de Procedimientos, establece en su Art.37 inc. h) "...las autoridades universitarias podrán solicitar el incentivo siempre que revistan simultáneamente en el escalafón docente y en el de autoridades. Quedan excluidas las autoridades con dedicación exclusiva al cargo o la docencia..."

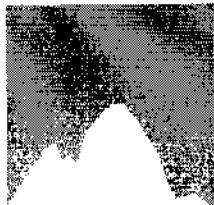
Que la Resolución N° 309/98 ad referendum del Consejo Superior, ratificada por Resolución N° 116/98-CS-UNPA habilita la participación de las autoridades de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el Programa de Incentivos;

Que asimismo el Consejo Superior, mediante Resolución N° 117/98 modifica la Resolución N° 116/98 y establece: "...que las autoridades de la Universidad que satisfagan los requisitos del Programa de Incentivos podrán participar en el mismo con un nivel 3 o 2 (simple – semiexclusivo) de acuerdo a su dedicación a las actividades de docencia e investigación registradas en su plan de actividades. La participación en el nivel 2 semiexclusivo deberá ser expresamente autorizada por el Consejo Superior a petición fundada de los Decanos o el Rector de acuerdo al ámbito de desempeño del postulante al incentivo..."

Que el Sr. Secretario de Planeamiento, a cargo de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante Nota N° 488/2007, considerando que el Mg. Larry Andrade se desempeñó hasta el 31 de marzo de 2006 como Secretario de Investigación de la UASJ, solicita se tramite la autorización a favor del para percibir el incentivo a los docentes investigadores correspondiente a la primera cuota del año 2006 en el nivel 2 de dedicación a la investigación;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho, de fs. 12 del expediente indicado en el visto, se autorice el cobro del incentivo Nivel II del docente Larry Andrade, correspondiente a la primera cuota del programa de incentivos 2006;

Que en acto plenario, sometido a votación, resulta aprobado por unanimidad el despacho



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

de Comisión;

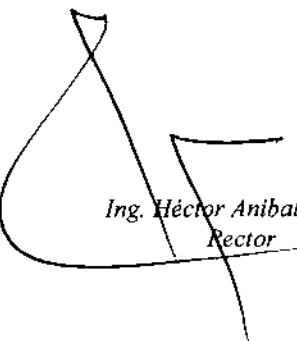
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Mg. Larry Andrade el cobro del incentivo a los docentes investigadores en el nivel 2 correspondiente a la primera cuota del Programa de Incentivos 2006.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector